

Elkin Henao  
13/3/2018



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA ENCARGADA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL  
CIRCUITO, ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 079 del nueve (9) de marzo de dos mil dieciocho (2018), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras bajo radicado No. 05000-31-21-001-2018-00016-00, instaurada por el señor **HERNÁN DARÍO MAZO CORREA (C.C. 98.461.749)**, por intermedio de apoderado adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras – Territorial Antioquia, UAEGRTD, para que comparezcan al proceso y hagan valer los derechos que consideren tener, dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de amplia circulación, a elección del sujeto procesal solicitante, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, se encuentra ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

<b>NOMBRE DEL PREDIO MAYOR</b>	Zarzamora
<b>MUNICIPIO Y VEREDA:</b>	Santo Domingo – Vereda La Primavera
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>FOLIO DE MATRICULA:</b>	026-3568 de la ORIP de Santo Domingo
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	690-2-001-000-00024-00047-0000-00000
<b>NATURALEZA JURÍDICA DEL BIEN</b>	Privado
<b>VÍNCULO DEL SOLICITANTE</b>	Poseedor de porción menor
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	1 ha 6700 metros (Según Georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

### LINDEROS:

<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 155686 línea quebrada que pasa por los puntos: 155687, 02-CASA1 , en dirección sur-oriente , hasta llegar al punto 155688 con Pedro Julio Oroscó a con una longitud de 133,08 metros .
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 155688 en línea quebrada que pasa por los puntos 155681-COM, 04, 155682 dirección sur-occidente hasta llegar al punto 155683 con Vía Carretable Cisneros -Santo Domingo en una longitud 123,28 metros .
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 155683 en línea quebrada que pasa por los puntos: 05, 155684 en dirección nor-occidente hasta llegar al punto 155685 con Guillermo Martínez en una longitud 198,94 metros
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 155685 en línea quebrada que pasa por los punto 1 en dirección nor-oriente hasta llegar al punto 155686 con Quebrada Santiago en una longitud 91,87 metros quebrada Santiago

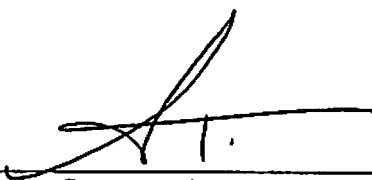
De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, el presente edicto se fijará por el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES en un lugar visible de la Secretaría del Despacho, y se publicará en un periódico de amplia circulación a elección del solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de Santo Domingo (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Medellín, 13 de marzo de 2018



**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
Secretaria (E)

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Fijado en la Secretaría del despacho el día 14 del mes de marzo de 2018, a las 8:00 a.m.



Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, a las 5:00 p.m.

Secretaria

